



# XLI TROFEO DE JUDO LICEO LA PAZ

Decano de los trofeos escolares de España

Colaboran:

Protección Civil - Ayuntamiento de La Coruña - Federación Gallega de Judo y D.A.



27 de mayo de 2023

## NORMAS PABELLÓN LICEO LA PAZ

Durante la celebración de este Trofeo, **ninguna persona ajena a la Organización** (excepto árbitros, cronometradores, médico y dirección técnica), **podrá ocupar la zona restringida sin autorización previa de la organización.**

**NOTA:** Los competidores sólo ocuparán la zona de calentamiento según el peso y el número de tatami asignados en el pesaje, hasta que sean llamados al tatami correspondiente, pasando a las gradas una vez eliminados y finalizado su peso y categoría. **Al final de cada categoría, se entregará a cada uno de los participantes un Diploma.** Esta entrega se realizará por la puerta de salida, no por la de entrada, con el fin de evitar los incómodos atascos.

El nombre de los judokas aparecerá en el marcador cuando les toque combatir, acercando así a los judokas a las competiciones oficiales a las que acudirán cuando lleguen a la categoría infantil.

En el desarrollo del trofeo, los delegados y profesores de los diferentes Colegios, no podrán en ningún momento dirigir a sus competidores y solo podrán acceder a la pista previa autorización de la organización y por motivos justificados.

La Ley 28/2005, de 26 de Diciembre (B.O.E. del 27 de Diciembre), regula las medidas sanitarias frente al tabaquismo, para la protección de la salud de la población.

En cumplimiento de la citada Ley, y con el fin de conseguir un ambiente más limpio y sano en todo el centro escolar, queda totalmente prohibido fumar en todo el recinto escolar, afectando esta prohibición a todas las instalaciones y zonas del mismo, ya sean cerradas (aulas, oficinas, laboratorios, cafetería, instalaciones deportivas, vestuarios, baños, etc.) o al aire libre (accesos, aparcamiento, pistas deportivas, patios, etc.). Asimismo, y como es obvio, la aplicación de esta Ley obliga a toda persona, independientemente de su edad o su relación con el centro escolar.

La Ley 3/2012 del Deporte de Galicia establece, en su artículo 116, apartados b) y e), como infracción muy grave la introducción en las instalaciones en las que se realicen competiciones deportivas de, entre otras sustancias, bebidas alcohólicas.

Para cualquier consulta o duda, diríjase a los delegados de la Organización o a D. Rubén Sueiro Amor, en el pabellón, lugar de la competición. Para cualquier consulta sobre el pesaje diríjase a Jorge Castro. Para cualquier consulta sobre el arbitraje diríjase a Jaime Roque. Para consultas informáticas diríjase a Rubén Sueiro Amor y José M<sup>a</sup> Permuy.